



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 218-2025-GOB

Huacho, 10 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 058-2021-GRL, de fecha julio de 2021; el Acta de Inicio de la Propuesta Productiva del Convenio N° 058-2021-GRL, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 30 de diciembre de 2022; el Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto de 2023; el Informe N° 060-2023-ING-PRJA, de fecha 29 diciembre de 2023; el Informe N° 138-2023-GRL/GRDE-VAAB, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Memorando N° 0018-2024-GRL/GRDE, de fecha 05 de enero de 2024; el Informe N° 125-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 16 de febrero de 2024; el Informe N° 195-2024-GRL/GRR, recibido el 22 de febrero de 2024; el Informe N° 57-2024-GRL/SG, de fecha 07 de marzo de 2024; el Memorando N° 793-2024-GRL/GGR, de fecha 08 de marzo de 2024; el Informe N° 0011-2025-GRL/GRDE/JACG, recibido el 25 de febrero de 2025; el Memorando N° 780-2025-GRL/GRDE, recibido el 13 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 184-2025-GRL-GRAJ, recibido el 07 de abril de 2025; el Informe N° 298-2025-GRL/GGR, recibido el 09 de abril de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6277751 - Exp. N° 3063159), recibida el 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio de 2020, se acuerda promover la elaboración de las iniciativas de apoyo y competitividad productiva - PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF; asimismo, se acuerda aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2020 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020, se declara procedente la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 - PROCOMPITE, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021, se resuelve aprobar con efectividad al 11 de junio de 2021, las propuestas productivas ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE - 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en la presente Resolución;

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 058-2021-GRL, de fecha julio de 2021, el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado (AEO) denominado: OASIS DE SANTA MARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, se proponen a cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Acta de Inicio de la Propuesta Productiva del Convenio N° 058-2021-GRL, de fecha 29 de noviembre de 2021, se da por iniciada la propuesta productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194; esta acta fue suscrita por el Supervisor del Plan de Negocio, el Coordinador de PROCOMPITE y el representante del AEO Beneficiario;

Que, según el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 30 de diciembre de 2022, se declara que a la fecha se ha concluido la ejecución de la propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194; esta acta fue suscrita por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el residente y el supervisor asignado del Plan de Negocio y el representante del AEO Beneficiario;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Transferencia Definitiva de Bienes a los Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, dentro del cual se encuentra el mencionado plan de negocios;

Que, mediante Informe N° 060-2023-ING-PRJA, de fecha 29 diciembre de 2023, el Asistente de Liquidación de la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite a la Coordinadora de la Oficina de Liquidaciones de dicha Gerencia, el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194, el cual concluye en:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOPITE.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-PRES, del 01 de julio del 2021, se declaró ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 en la Categoría "A" al Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194, el mismo que esta detallado en el Anexo N° 01 que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.
- Para la implementación del Plan de Negocio el "GOBIERNO REGIONAL DE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



LIMA" y el AEO: "OASIS DE SANTA MARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" suscribieron el Convenio de Cofinanciamiento N° 058-2021-GRL. La ejecución física y financiera fue por la modalidad de Administración Directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.

- De acuerdo a la Segunda Cláusula del Convenio de Cofinanciamiento el "GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" y el AEO, convienen cofinanciar LA PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

❖	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/.348,273.00
❖	AEO BENEFICIARIO	S/.360,978.00
❖	TOTAL	<u>S/.709,251.00</u>

- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194, se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de:

S/. 706,880.51

(SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 51/100 SOLES)

- Del costo total de inversión ejecutada, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA cofinanció en compra de bienes y pago de servicios por el importe de S/. 345,902.51 soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el importe de S/. 360,978.00 soles.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/. 2,370.49 soles a favor de la Entidad.
- Dicho saldo resultante es luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- De acuerdo al Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva firmado por el presidente del AEO, por el coordinador del fondo concursable Procompite y por el supervisor del Plan; las metas físicas fueron ejecutadas al 99.93%.
- Durante la ejecución del plan se observa modificaciones de adquisición de bienes; es decir físicamente no se adquirieron bienes que fueron programados en el cuadro financiero del plan.
- De acuerdo al Formato 18 "Formato de Liquidación de Plan de Negocio", Apéndice 2, el porcentaje Acumulado del avance de la ejecución financiera fue del 99.67%.
- Los bienes materiales cofinanciados por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO: "OASIS DE SANTA MARÍA SOCIEDAD



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ANONIMA CERRADA" al Sr. Néstor Hugo Matto Cáceres, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los señores: Ing. Percy Joel Torres Torres, Ing. Teresa Giovanna Alipazaga del Castillo, Ing. Aldo Rivas Suarez, Cinthya Nancy Canales Urcia, por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.

- Mediante Acuerdo del Consejo Regional de Lima N° 113-2023-CR/GRL, del 15 de agosto 2023, se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Definitiva de Bienes a Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de los cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, según el detalle que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el Formato 18 - Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN

2/03/2023

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA ZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA"

- 1.1.- CODIGO UNICO
- 1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

2530194

15/09/2021

2 UBICACIÓN

Región
Departamento
Provincia
Distrito
Localidad
Dirección

LIMA PROVINCIAS

LIMA

HUAURA

SANTA MARIA

SANTA MARIA

AV. CANAVAL Y MOREYRA N°

818 URB. CORPAC SAN ISIDRO

LIMA

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

S/.706,880.51

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

OASIS DE SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION
DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.
FECHA

058-2021/GRL
05/07/2021

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE
NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE
INVERSION FIJA INTANGIBLE
CAPITAL DE TRABAJO
GASTOS GENERALES
SUPERVISION
TOTAL, PRESUPUESTO

10%
3%

S/. 654,432.00
S/. 36,388.00
S/. 18,431.00
S/. 0.00
S/. 0.00
S/. 709,251.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA
ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE
INVERSION FIJA INTANGIBLE
CAPITAL DE TRABAJO
GASTOS GENERALES
SUPERVISION
TOTAL PRESUPUESTO

10%
3%

S/. 298,342.00
S/. 31,500.00
S/. 18,431.00
S/. 0.00
S/. 0.00
S/. 348,273.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

396 DIAS

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

APROBACION:

0 DIAS CALENDARIO

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

APROBACION:

RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

0 DIAS CALENDARIO

0 [DD/MM/AAAA]

0 DIAS CALENDARIO

TOTAL APROB. AMPLIA.
PLAZO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL
AMPLIADA

N. A.

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 360,978.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL
AEO EJECUTADO
CONTRAPARTIDA DEL AEO
VALORIZADO EJECUTADO

S/. 0.00

S/. 360,978.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE
EJECUCION

29/11/2021

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO
CONTRACTUAL INICIAL

N. A.

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO
CONTRACTUAL AMPLIADO

N. A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO
CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE
NEGOCIO

30/12/2022

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N. A.

DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

SUPERVISOR

ING. TERESA
GIOVANNA

COLEGIATURA N° 138023
COLEGIATURA N° 127777
COLEGIATURA N° 127776



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



RESOLUCION DE
DESIGNACION
CONTRATO

22 RESIDENCIA

ASISTENTE TECNICO

RESOLUCION DE
DESIGNACION
CONTRATO

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE
NEGOCIO

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO
COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD

ALIPAZAGA
CASTILLO
. ING. ALDO RIVAS
SUAREZ
. ING. CINTHYA
NANCY CANALES
URCIA
RESOLUCION
NRO.
CONTRATO NRO.

ING. JULIO CESAR
TOLENTINO
GARRIAZO
ING. LUIS JAIRO
ROMERO
CABANILLAS
RESOLUCION
NRO.
CONTRATO NRO.

COLEGIATURA N° 281507
COLEGIATURA N° 231447

30/12/2022

S/. 706,880.51

S/. 345,902.51

S/. 2,370.49

N.A.
= NO APLICA

Que, mediante Informe N° 138-2023-GRL/GRDE-VAAB, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Coordinadora (e) de PROCOMPITE 2020-2021 y de la Oficina de Liquidaciones del GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194;

Que, con Memorando N° 0018-2024-GRL/GRDE, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación y emisión del acto resolutivo para la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194;

Que, a través del Informe N° 125-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que el presente expediente administrativo si cuenta con las opiniones favorables del Especialista en Liquidación Financiera de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Desarrollo Económico, respecto a la liquidación técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194; por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, con Informe N° 195-2024-GRL/GRR, recibido el 22 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194, luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que manifiesta su conformidad y emite el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; por lo que deriva el expediente para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 57-2024-GRL/SG, de fecha 07 de marzo de 2024, la Secretaría General Regional informa a la Gerencia General Regional, que se ha advertido varias observaciones en el Informe N° 060-2023-ING-PRJA, de fecha 29 diciembre de 2023, elaborado por el Asistente de Liquidación de la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con Memorando N° 793-2024-GRL/GGR, de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el presente expediente con el fin de que se subsanen las observaciones advertidas;

Que, mediante Informe N° 0011-2025-GRL/GRDE/JACG, recibido el 25 de febrero de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que se ha procedido a regularizar y aclarar las observaciones, las cuales se detallan a continuación:

- En el folio N° 1432 del tomo III en las conclusiones finales del informe técnico del asistente Lic. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala (Informe N° 060-2023-ING-PRJA), se aclara y rectifica de manera correcta lo siguiente:
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de **S/. 2,370.49** soles a favor de la entidad, y no el saldo que en su oportunidad por error el encargado de la liquidación registro que fue de S/. 2,370.00 soles.
- Por otra parte, en el folio N° 1439 del tomo III, en Descripción de Cofinanciamiento según Convenio, van registrados las siguientes cantidades:

- Gobierno Regional de Lima S/. 348,273.00
- AEO S/. 360,978.00

Total Presupuesto Convenio **S/. 709,251.00**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



➤ Señalando que la cantidad correcta según el Convenio entre el Gobierno Regional de Lima y el AEO Oasis de Santa María Sociedad Anónima Cerrada es de **S/. 709,251.00 soles** y no de S/. 709,215.00 soles tal como lo consigno por error en el informe final del responsable de dicha liquidación.

• Asimismo, en el folio 1442 del tomo III en el informe N° 138-2023-GRL/GRDE-VAAB, elaborado por la Ing. Vicky Alicia Acuña Bardales, respecto a la solicitud de aprobación de acto resolutivo, se hace también la siguiente corrección y aclaración al siguiente párrafo:

➤ Que, de la información obtenida he revisado los documentos técnicos, documentos financieros y antecedentes que sustentan y forman parte de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio de la referencia, por lo que concluye que el costo total de la **inversión ejecutada** es por S/. 706,880.51 soles (setecientos seis mil ochocientos ochenta y 51/100 soles), correspondiente al cofinanciamiento en compra de bienes y servicios por un importe de **S/. 345,902.51 soles** por parte del Gobierno Regional de Lima y por otra parte de AEO una contrapartida en bienes capital por el importe de **S/. 360,978.00 soles**, generándose saldo presupuestal de **S/. 2,370.49 soles** a favor de la entidad y del mismo modo recomienda se continúe con los procedimientos administrativos para la aprobación mediante documento resolutivo de la presente liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio.

Aquí al parecer hubo un error de cálculo y tipeo por parte de la Coordinadora de PROCOMPITE 2020-2021, ya que consignó otras cantidades y que habiéndose revisado los informes técnicos financieros elaborados por los liquidadores, la cantidad correcta es la que estamos aclarando y registrando en dicho informe.

- Finalmente señalar que dada las aclaraciones y correcciones efectuadas en el presente informe; es necesario que se coordine en aclarar y/o modificar el Informe Legal N° 125-2024-GRL/SGRAJ, con su respectiva resolución proyectada, así como también modificar el Informe N° 195-2024-GRL/GGR, emitido por la Gerencia General Regional, donde el punto a corregir aquí es el monto del saldo presupuestal que es de **S/. 2,370.49 soles** y no de S/. 2,370.00 soles tal como se ha consignado. (para mejor análisis adjunto el convenio de cofinanciamiento entre el GORE y AEO).
- Asimismo, sírvase remitir el presente informe para iniciar su regularización a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con copia a la Secretaría General Regional, esto según lo especifica la Gerencia General Regional en su Memorando N° 793-2024-GRL/GGR, de fecha 08 de marzo del 2024.

Que, mediante Memorando N° 780-2025-GRL/GRDE, recibido el 13 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el levantamiento de las observaciones referidas a la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio PROCOMPITE 2020, con CUI N° 2530194;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194, ejecutada en la modalidad de Convenio de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 184-2025-GRL-GRAJ, recibido el 07 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que conforme a las normas legales vigentes es de la opinión que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA", con CUI N° 2530194; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 298-2025-GRL/GGR, recibido el 09 de abril de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gobernación Regional, con la finalidad de que se continúe con los trámites correspondientes según las normas vigentes; luego de haber revisado la documentación del expediente administrativo, considerando los Informes Técnicos expedidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde subsana las observaciones referidas a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio, con CUI N° 2530194, y con el Informe Legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6277751 - Exp. N° 3063159), recibida el 10 de abril de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba el cambio de nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de Lima; por lo que las áreas pertinentes deberán cumplir lo dispuesto en la presente norma;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA”, con CUI N° 2530194 - PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 348,273.00	S/. 345,902.51	S/. 2,370.49
OASIS DE SANTA MARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/. 360,978.00	S/. 360,978.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 706,880.51	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES, MEDIANTE LA TECNIFICACION DE LA CRIANZA Y ALIMENTACION CON EL USO DE ALIMENTO PELETIZADO Y FORRAJE NO TRADICIONAL EN EL FUNDO OASIS SANTA MARIA S.A.C DEL DIST. SANTA MARIA PROV. HUAURA REGION LIMA”, con CUI N° 2530194 - PROCOMPITE, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 709,251.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 348,273.00
OASIS DE SANTA MARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/. 360,978.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA